

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13291 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 976/19-2, referente al deudor Jesús Del Pino Aguirrezabal con D.N.I. 28750798Q, por auto de fecha 11 de marzo de 2021 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Jesús Del Pino Aguirrezabal llevado en este mismo Tribunal con el nº 976/19. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este tribunal le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- La concesión del beneficio de la exoneración de la totalidad de los créditos concursales (concurrentes y no concurrentes) que no se han satisfecho durante el concurso.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A210016200-1